



**D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**26 . 0 . - . APROBACION DE LA SUBVENCION Y FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL "FUNDACION CON EL COMPROMISO" PARA COOPERACION CON EL HOSPITAL SAINT JOSEPH DE BEBEDJIA (CHAD).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Cooperación al Desarrollo, que transcrita literalmente dice:

*"En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la Fundación El Compromiso, para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional al desarrollo "Enganchados" cuyo objeto es la mejora de la atención sanitaria de la población chadiana del ámbito del Hospital Saint Joseph de Bebedjia (Chad) a través de varia acciones asistenciales realizadas por un equipo sanitario español multidisciplinar, siendo fundamental la formación de personal sanitario en pediatría en la unidad hospitalaria, apoyar la compra de medicamentos y material médico pediátrico con destino al mismo hospital en el año 2017, y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 9 de noviembre de 2017,*

*Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.*

*Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación*

Código Seguro de Verificación	W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:25
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424</a>	Página	1/7





presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-9291-48924 a favor de la Fundación el Compromiso para la ejecución del proyecto "apoyo en medicinas y material médico para garantizar la atención médica de emergencias y obstetricia en el Norte de Gaza, Palestina en el año 2017.

Considerando que la Fundación El Compromiso no tiene pendiente de Justificar ninguna subvención concedida con anterioridad.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, **vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización Gubernamental "Fundación el Compromiso", del siguiente tenor literal que se especifica más abajo:

**Segundo.-** Aprobar una subvención, por importe de 18.000,00-€ (dieciocho mil euros), a favor de la Fundación El Compromiso contra la partida presupuestaria 4091-9291-48924 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

La justificación de la subvención se realizará en la forma y plazo previsto en el acuerdo **sexto** del Convenio.

En Fuenlabrada, a

### REUNIDOS

De una parte **D. Manuel Robles Delgado**, con D.N.I. 50.671.171, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).

Código Seguro de Verificación	W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:25
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424</a>	Página	2/7





De otra parte, **D. María Carmen Pérez Meléndez**, con D.N.I. 43.655.060-W, en representación de la "Fundación El Compromiso", con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, 146, Oficina 60, con N.I.F. G82639345.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad jurídica y representación bastante para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

### EXPONEN

1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiéndose que para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.

2º) Que la Fundación El Compromiso es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.

3º) Este convenio se enmarca en las facultades atribuidas a las administraciones públicas por los artículos 140 y 142 de la Constitución Española (Título VIII de la Organización Territorial del Estado, Capítulo II de la Administración Local); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL), la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 7/1985 RBRL; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de junio); la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 en consonancia con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM- y el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020 en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 2030.

4º) De acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución

Código Seguro de Verificación	W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:25
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424</a>	Página	3/7





simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Que a tal fin,

### ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de colaboración en el marco de la Cooperación internacional al Desarrollo, sujeto a las siguientes **ESTIPULACIONES**

#### Primero.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional es la mejora de la atención sanitaria de la población chadiana del ámbito del Hospital Saint Joseph de Bebedjia (Chad) a través de varias acciones asistenciales realizadas por un equipo sanitario español multidisciplinar, siendo fundamental la formación de personal sanitario en pediatría en la unidad hospitalaria, apoyar la compra de medicamentos y material médico pediátrico con destino al mismo hospital en el año 2017, conforme el proyecto de cooperación presentado por la Fundación El Compromiso y de otro lado la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del citado proyecto.

#### Segundo.- Obligaciones que asume la Fundación El Compromiso.

La Fundación El Compromiso se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución del proyecto, que desarrollará sobre el terreno a través de varias acciones asistenciales realizadas por un equipo sanitario español multidisciplinar, poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

La Fundación El Compromiso se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2017.

#### Tercero.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del proyecto objeto del convenio, en la cantidad de 18.000,00-euros (dieciocho mil euros) en el ejercicio 2017. Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el proyecto.

Código Seguro de Verificación	W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:25
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424</a>	Página	4/7





Supervisar, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-9291-48924 a favor de la Fundación El Compromiso.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figurando nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La subvención tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

**Cuarto.- Mecanismos de control y seguimiento de la ejecución del convenio.**

Se prevé la creación de una comisión mixta de evaluación de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión estará constituida por un miembro designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y un miembro designado por la asociación El Compromiso.

Este mecanismo de seguimiento y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

**Quinto.- Duración del Convenio.**

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Sexto.- Justificación de la subvención**

La Fundación El Compromiso presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con anterioridad al 1 de abril de 2018, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:25
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424</a>	Página	5/7





El beneficiario está obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La negativa frente a la petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.

**Séptimo.- Causas de extinción y resolución del convenio.**

Será causa de extinción del presente convenio:

- a) El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- b) Por incurrir en causa de resolución.

Será causa de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Por acuerdo unánime entre las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- d) Por falta de presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido o desatención al requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- d) La duplicidad de subvención para un mismo programa de actuación, siempre que no sean complementarios.
- d) El falseamiento u ocultación de los datos exigidos.
- f) La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

**Octavo.- Efectos del incumplimiento del convenio.**

El incumplimiento total y/o parcial del convenio dará lugar al reintegro de todas las cantidades percibidas en concepto de subvención, en el plazo máximo de un mes desde la resolución expresa.

En el supuesto de que los gastos de las actuaciones ejecutadas fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar la ejecución del proyecto, ésta deberá reintegrar el exceso en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en los párrafos anteriores, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladora del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

**Noveno.- Comunicación.**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:25
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424</a>	Página	6/7





*En cualquier informe o publicidad que, por parte de la "Fundación El Compromiso", se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.*

**Décimo.- Jurisdicción**

*El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo.*

*Así lo dicen, otorgan y firman por duplicado, en señal de conformidad con cuanto antecede, en el lugar y fecha arriba indicado."*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro de Verificación)

Código Seguro de Verificación	W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:25
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/W56DFKIQCQUIM2CXQ5UPMZZ424</a>	Página	7/7





**D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**27 . 0 .- . APROBACION DE SUBVENCION Y FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL MEDICUS MUNDI NAVARRA ARAGON MADRID, SOBRE PROMOCION DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA (BOLIVIA).**

Vista la propuesta presentada por el Concejales de Cooperación al Desarrollo, que transcrita literalmente dice:

*“En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid, para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional, “Fortalecimiento de la implementación de procesos de promoción de la salud y de atención integral e intercultural con enfoque de género en el municipio de Anzaldo, Provincia Esteban Arce, Departamento de Cochabamba, Bolivia”, así como la concesión de subvención para la ejecución del mismo, y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 29 de Noviembre de 2017.*

*Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.*

*Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-9291 48202 a favor de la ONGD Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid para la ejecución del proyecto de Cooperación al Desarrollo “Fortalecimiento*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRXWE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:00
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejales)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRXWE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRXWE</a>	Página	1/7





de la implementación de procesos de promoción de la salud y de atención integral e intercultural con enfoque de género en el municipio de Anzaldo, Provincia Esteban Arce, Departamento de Cochabamba, Bolivia”, en el año 2017.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, **vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental la ONGD Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo:

**Segundo.-** Aprobar una subvención, por importe de 30.000,00-€ (treinta mil euros), a favor de la ONGD Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid contra la partida presupuestaria 4091-9291-48202 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

La justificación de la subvención se realizará en la forma y plazo previsto en el acuerdo **sexto** del Convenio.

En Fuenlabrada, a

#### REUNIDOS

De una parte **D. Manuel Robles Delgado**, con D.N.I. 50.671.171, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).

De otra parte, **D. Diego De Paz Ballesteros**, con D.N.I. 32.835.931-L, en representación de la ONGD Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid, con CIF G-31361405, con domicilio social en Madrid, calle Lanuza, 9.

#### EXPONEN

Código Seguro de Verificación	JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRXWE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:00
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRXWE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRXWE</a>	Página	2/7





**1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiendo que para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.**

**2º) Que la Organización No Gubernamental para el Desarrollo ONGD Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.**

**3º) Este convenio se enmarca en las facultades atribuidas a las administraciones públicas por los artículos 140 y 142 de la Constitución Española (Título VIII de la Organización Territorial del Estado, Capítulo II de la Administración Local); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL), la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 7/1985 RBRL; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de junio); la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 en consonancia con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM- y el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020 en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 2030.**

**4º) De acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.**

Que a tal fin,

Código Seguro de Verificación	JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRXWE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:00
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRXWE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRXWE</a>	Página	3/7





## ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de colaboración en el marco de la Cooperación internacional al Desarrollo, sujeto a las siguientes **ESTIPULACIONES**

### Primero.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional "Fortalecimiento de la implementación de procesos de promoción de la salud y de atención integral e intercultural con enfoque de género en el municipio de Anzaldo, Provincia Esteban Arce, Departamento de Cochabamba, Bolivia" y de otro lado la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del citado proyecto.

### Segundo.- Obligaciones que asumen la ONGD Medicus Mundi Navarra, Aragón, Madrid.

La ONGD Medicus Mundi Navarra, Aragón, Madrid, se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución del proyecto, que desarrollará en Bolivia, poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios. y que ejecutará sobre el terreno, como contraparte local la ONG Centro de Defensa de la Cultura (CEDEC), poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

La ONGD Medicus Mundi Navarra, Aragón, Madrid, se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Junio de 2017.

La ONGD Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid se compromete a realizar el mismo plazo señalado en el documento de formulación, es decir entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017), debiendo solicitar del Ayuntamiento de Fuenlabrada autorización previa para cualquier modificación sustancial del mismo, tanto en los plazos (si supera los dos meses de retraso en su ejecución), como en lo económico, si hay una variación de más del 20% entre los Capítulos del Presupuesto que forma parte del Proyecto.

### Tercero.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del proyecto objeto del convenio, en la cantidad de 30.000,00-euros (treinta mil euros) en el ejercicio 2017. Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el proyecto (Materiales de equipo y suministros, viajes, estancias y dietas, funcionamiento y alquiler oficina, envío documentación a Madrid, Personal: Licenciada enfermería, Medico, Servicios técnicos de consultoría de información, Gastos administrativos ONGD Medicus Mundi Navarra, Aragón, Madrid, en formulación, seguimiento y evaluación).

Código Seguro de Verificación	JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRWE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:00
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRWE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRWE</a>	Página	4/7





Supervisar, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-929148202 a favor de la ONGD Medicus Mundi Navarra, Aragón, Madrid.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figurando nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La subvención tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

**Cuarto.- Mecanismos de control y seguimiento de la ejecución del convenio.**

Se prevé la creación de una comisión mixta de evaluación de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión estará constituida por un miembro designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y un miembro designado por la ONGD Medicus Mundi Navarra, Aragón, Madrid.

Este mecanismo de seguimiento y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

**Quinto.- Duración del Convenio.**

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia desde el 01/01/2017 a día 30/06/2017.

**Sexto.- Justificación de la subvención**

La ONGD Medicus Mundi Navarra, Aragón, Madrid, presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, antes de 30 días contados a partir del pago de la Subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

Código Seguro de Verificación	JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRXWE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:00
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRXWE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRXWE</a>	Página	5/7





*El beneficiario está obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La negativa frente a la petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.*

**Séptimo.- Causas de extinción y resolución del convenio.**

*Será causa de extinción del presente convenio:*

- a) *El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.*
- b) *Por incurrir en causa de resolución.*

*Será causa de resolución del presente convenio:*

- a) *El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.*
- b) *Por acuerdo unánime entre las partes firmantes.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.*
- d) *Por falta de presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido o desatención al requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- d) *La duplicidad de subvención para un mismo programa de actuación, siempre que no sean complementarios.*
- d) *El falseamiento u ocultación de los datos exigidos.*
- f) *La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.*

**Octavo.- Efectos del incumplimiento del convenio.**

*El incumplimiento total y/o parcial del convenio dará lugar al reintegro de todas las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como a los intereses de demora, en su caso, que resulte de las disposiciones de carácter general reguladora del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.*

*En el supuesto de que los gastos de las actuaciones ejecutadas fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar la ejecución del proyecto, ésta deberá reintegrar el exceso, así como los intereses de demora correspondientes, en su caso.*

**Noveno.- Comunicación.**

*En cualquier informe o publicidad que, por parte de la ONGD Medicus Mundi Navarra Aragón Madrid, se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.*

**Décimo.- Jurisdicción**

Código Seguro de Verificación	JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4RXWE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:00
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4RXWE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4RXWE</a>	Página	6/7





*El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo.*

*Así lo dicen, otorgan y firman por duplicado, en señal de conformidad con cuanto antecede, en el lugar y fecha arriba indicado."*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro de Verificación)

Código Seguro de Verificación	JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRWE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:00
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRWE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/JSZOIKUJUAQGO3R7KAOJ4XRWE</a>	Página	7/7





**D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**36.-ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL ORDEN DEL DIA**

**36 . 11\_- . APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES Y LA ENTIDAD ASOCIACION "ESPIRAL LORANCA" DEL EJERCICIO 2017.**

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Junta Municipal d Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, que transcrita literalmente dice:

**"PRIMERO.-** Visto el informe propuesta de Dº Jesús Garoz Mayoral, Asesor Ejecutivo de Gestión Administrativa, Mantenimiento e Inversión Pública, en el Distrito de Loranca-N. Versalles- P.Miraflores, que a continuación se reproduce:

1. Que la Asociación Espiral Loranca, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública por la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, por Resolución del Subdirector General de Estudios y Relaciones Institucionales de fecha 29 de mayo de 2008, e inscrita con el nº 26.726 en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. Que dicha asociación, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con el nº 510, y en el Registro de Entidades de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores con el nº 29.
2. Que la Asociación Espiral Loranca ha venido desarrollando en el ámbito territorial del distrito de Loranca, diversos programas y acciones dirigidos a mejorar la formación e integración de aquellos colectivos más desfavorecidos, con la finalidad de promover su inserción social, laboral y educativa.
3. En la actualidad, y en cumplimiento de dichos fines, esta entidad, viene desarrollando el proyecto "LA TRASTIENDA, punto de encuentro vecinal y promoción grupal e individual a mujeres en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión", que es un proyecto que tiene como objetivos generales, acompañar el desarrollo individual y social de la mujer en situación de vulnerabilidad/exclusión, a través de la adquisición /mejora de las habilidades personales y socio-culturales para su plena integración y desarrollo.
4. Que presenta solicitud de ayuda la ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA que viene desarrollando en el Distrito un programa denominado "LA TRASTIENDA".

Plaza de la Constitución. 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	2XTSSOIFAVQWYYDKMTOWQAS54	Fecha y Hora	11/01/2018 11:00:47
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XTSSOIFAVQWYYDKMTOWQAS54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XTSSOIFAVQWYYDKMTOWQAS54</a>	Página	1/3





5. Que son de aplicación los artículos 22, 2º, c) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre de 2003 y 11, B, c) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada relativos a subvenciones de carácter singular y procedimiento de concesión directa de subvenciones al constar nominativamente en el presupuesto.
6. Que existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 2017-1023-231-48018 para poder afrontar el pago de la ayuda económica convocada según consta en el documento contable RC 2017.2.0035967.000, la entidad ha presentado en tiempo y forma la justificación de la ayuda concedida para el año 2016, y se consideran cumplidos los objetivos del programa subvencionado, y así consta en el informe de fiscalización de fecha de 20 de Octubre de 2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de la misma fecha.

**SEGUNDO.-** Que las competencias en materia de desarrollo de la gestión económica del municipio corresponden a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 127, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local y la redacción de los artículos 13, 16 y 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, teniendo en cuenta igualmente, el contenido de las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 7 de Septiembre de 1998. así como el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada.

Visto que de la presente subvención directa, nominativa se ha informado en Comisión Permanente tal y como consta en el expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal,

Es por ello, que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente,  
**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER de forma directa a la Asociación ESPIRAL LORANCA,** con CIF: G-83983270, la subvención de **11.400,00 €** con cargo a la partida presupuestaria 2017-1023-231-48018 perteneciente al presupuesto de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

**SEGUNDO.- SUSCRIBIR el oportuno CONVENIO de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Espiral Loranca para el desarrollo del programa "LA TRASTIENDA 2017", que se presenta en la propuesta como ANEXO.**

Código Seguro de Verificación	2XTSSOIFAVQWYYDKMTOWQAS54	Fecha y Hora	11/01/2018 11:00:47
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XTSSOIFAVQWYYDKMTOWQAS54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XTSSOIFAVQWYYDKMTOWQAS54</a>	Página	2/3





**TERCERO.- REQUERIR** a la Asociación para que presente antes del día 15 de Enero de 2018 la oportuna cuenta justificativa en la forma y con la documentación señalada en el convenio suscrito.

**CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la asociación interesada y proceder a su información pública."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
**EL ALCALDE**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro de Verificación)

Código Seguro de Verificación	2XTSSOIFAVQWYYDKMTOWQAS54	Fecha y Hora	11/01/2018 11:00:47
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XTSSOIFAVQWYYDKMTOWQAS54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2XTSSOIFAVQWYYDKMTOWQAS54</a>	Página	3/3





**D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**36.-ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL ORDEN DEL DIA**

**36 . 13\_.\_ . APROBACION DEL CONVENIO Y CONCESION DE SUBVENCION A LA ENTIDAD "PROFESORES COOPERANTES".**

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Cooperación al Desarrollo, que transcrita literalmente dice:

*"En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD "Profesores Cooperantes", la realización del proyecto de cooperación internacional, "Dique Hidrológico en las Sabanas de Mali", satisfacción de las necesidades crecientes de agua de las poblaciones de Tinko, Zambara, Mena y limítrofes (Mali) a través de la disposición del dique hidro-agrícola y 4 balasas para agricultura, ganadería, piscicultura y consumo humano, y la promoción de actividades generadoras de renta, y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 20 de noviembre de 2017.*

*Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.*

*Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-9291-48925 a favor de la ONGD Profesores*

Código Seguro de Verificación	BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:57
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY</a>	Página	1/7





Cooperantes, para la ejecución del proyecto "Dique Hidrológico en las Sabanas de Mali" en el año 2017.

Considerando que la ONGD Profesores Cooperantes no tiene pendiente de Justificar ninguna subvención concedida con anterioridad, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 04/08/2017, la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2016, uniéndose además al expediente Certificado de la OTAF acreditativo de no tener obligaciones pendientes con este Ayuntamiento.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, **vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental "Profesores Cooperantes", del siguiente tenor literal que se especifica más abajo

**Segundo.-** Aprobar una subvención, por importe de 22.000,00-€ (veintidos mil euros), a favor de la Organización Profesores Cooperantes contra la partida presupuestaria 4091-9291-48925 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

La justificación de la subvención se realizará en la forma y plazo previsto en el acuerdo **sexto** del Convenio.

En Fuenlabrada, a

### REUNIDOS

De una parte **D. Manuel Robles Delgado**, con D.N.I. 50.671.171, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid)** actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).

Código Seguro de Verificación:	BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:57
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY</a>	Página	2/7





De otra parte, **D. Eugenio Pascual Coruña**, con D.N.I. 01.359.610-B, en representación de la Asociación "**Profesores Cooperantes**", con domicilio social en Madrid, calle Gran Vía, 40.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad jurídica y representación bastante para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

### EXPONEN

1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiendo que para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.

2º) Que la Asociación Profesores Cooperantes es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.

3º) Este convenio se enmarca en las facultades atribuidas a las administraciones públicas por los artículos 140 y 142 de la Constitución Española (Título VIII de la Organización Territorial del Estado, Capítulo II de la Administración Local); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL), la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 7/1985 RBRL; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de junio); la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 en consonancia con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM- y el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020 en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 2030.

4º) De acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley

Código Seguro de Verificación	BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:57
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY</a>	Página	3/7





27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Que a tal fin,

### ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de colaboración en el marco de la Cooperación internacional al Desarrollo, sujeto a las siguientes **ESTIPULACIONES**

#### Primero.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional, "Dique Hidrológico en las Sabanas de Mali" en el año 2017", conforme proyecto de cooperación presentado por la ONGD Profesores Cooperantes y de otro lado la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del citado proyecto.

#### Segundo.- Obligaciones que asume la Asociación Profesores Cooperantes.

La Asociación Profesores Cooperantes se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución del proyecto, que desarrollará sobre el terreno la ONG "Acción Socorro sin Fronteras (ASF)", poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

La Asociación Profesores Cooperantes se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2017.

#### Tercero.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del proyecto objeto del convenio, en la cantidad de 22.000,00-euros (veintidós mil euros) en el ejercicio 2017. Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el proyecto (Dique Hidrológico en las Sabanas de Mali).

Supervisar, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de

Código Seguro de Verificación	BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:57
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY</a>	Página	4/7





junio, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-9291-48925 a favor de la ONGD Profesores Cooperantes.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figurando nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La subvención tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

**Cuarto.- Mecanismos de control y seguimiento de la ejecución del convenio.**

Se prevé la creación de una comisión mixta de evaluación de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión estará constituida por un miembro designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y un miembro designado por la asociación Profesores Cooperantes.

Este mecanismo de seguimiento y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

**Quinto.- Duración del Convenio.**

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia desde la fecha de aprobación del acuerdo por la Junta de Gobierno Local y el día 31/12/2017.

**Sexto.- Justificación de la subvención**

La Asociación Profesores Cooperantes presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con anterioridad al 1 de abril de 2018, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

El beneficiario está obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La negativa frente a la petición del Ayuntamiento de

Código Seguro de Verificación	BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:57
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY</a>	Página	5/7





Fuenlabrada a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.

**Séptimo.- Causas de extinción y resolución del convenio.**

Será causa de extinción del presente convenio:

- a) El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- b) Por incurrir en causa de resolución.

Será causa de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Por acuerdo unánime entre las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- d) Por falta de presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido o desatención al requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- e) La duplicidad de subvención para un mismo programa de actuación, siempre que no sean complementarios.
- f) El falseamiento u ocultación de los datos exigidos.
- g) La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

**Octavo.- Efectos del incumplimiento del convenio.**

El incumplimiento total y/o parcial del convenio dará lugar al reintegro de todas las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como a los intereses de demora, en su caso, resulten.

En el supuesto de que los gastos de las actuaciones ejecutadas fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar la ejecución del proyecto, ésta deberá reintegrar el exceso, así como los intereses de demora correspondientes, en su caso.

**Noveno.- Comunicación.**

En cualquier informe o publicidad que, por parte de la Asociación "Profesores Cooperantes", se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.

**Décimo.- Jurisdicción**

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Código Seguro de Verificación	BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:57
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY</a>	Página	6/7





Ayuntamiento de  
FUENLABRADA  
Secretaría General

*Así lo dicen, otorgan y firman por duplicado, en señal de conformidad con cuanto antecede, en el lugar y fecha arriba indicado.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro de Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:57
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/BDHPEYVZ4MS3Y3UDAO24CJHXKY</a>	Página	7/7





**D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**36.-ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL ORDEN DEL DIA**

**36 . 12\_.- . APROBACION DEL CONVENIO Y CONCESION DE SUBVENCION A LA ENTIDAD "ARQUITECTURA SIN FRONTERAS".**

Vista la propuesta presentada por el Concejál de Cooperación al Desarrollo, que transcrita literalmente dice:

*"En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD "Arquitectura Sin Fronteras – España", para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional para la población de Senegal, denominado "Mejora del acceso a la Educación Media en los Barrios de Extensión de Joal Fadiouth (Senegal)" y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 23 de noviembre de 2017.*

*Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.*

*Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-9291-78201 a favor de la ONGD Arquitectura Sin Fronteras – España para la ejecución del proyecto Mejora del acceso a la Educación Media en los Barrios de Extensión de Joal Fadiouth (Senegal)".*

Plaza de la Constitución. 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejál)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE</a>	Página	1/7





Considerando que la ONGD Arquitectura Sin Fronteras – España no tiene pendiente de Justificar ninguna subvención concedida con anterioridad, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17/11/2017, la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2016, uniéndose además al expediente Certificado de la OTAF acreditativo de no tener obligaciones pendientes con este Ayuntamiento.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, **vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental “Arquitectura Sin Fronteras – España”, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo

**Segundo.-** Aprobar una subvención, por importe de 30.000,00-€ (treinta mil euros), a favor de la Organización Arquitectura Sin Fronteras – España contra la partida presupuestaria 4091-9291-78201 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

La justificación de la subvención se realizará en la forma y plazo previsto en el acuerdo **sexto** del Convenio.

En Fuenlabrada, a

**REUNIDOS**

De una parte **D. Manuel Robles Delgado**, con D.N.I. 50.671.171, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid)** actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).

Plaza de la Constitución. 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE</a>	Página	2/7





De otra parte, **D. Ángel Martín Ginard**, con D.N.I. 403.838-G, en representación de la ONGD "Arquitectura Sin Fronteras – España", con domicilio social en Madrid CP. 28004, calle Hortaleza, nº 63, primera planta.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad jurídica y representación bastante para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

### EXPONEN

1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiéndose que para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.

2º) Que la Asociación Arquitectura Sin Fronteras – España es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.

3º) Este convenio se enmarca en las facultades atribuidas a las administraciones públicas por los artículos 140 y 142 de la Constitución Española (Título VIII de la Organización Territorial del Estado, Capítulo II de la Administración Local); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL), la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 7/1985 RBRL; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de junio); la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 en consonancia con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM- y el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020 en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 2030.

4º) De acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley

Código Seguro de Verificación	4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE</a>	Página	3/7





27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Que a tal fin,

### ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de colaboración en el marco de la Cooperación internacional al Desarrollo, sujeto a las siguientes **ESTIPULACIONES**

#### Primero.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional "Mejora del acceso a la Educación Media en los Barrios de Extensión de Joal Fadiouth (Senegal)", conforme proyecto de cooperación presentado por la ONGD Arquitectura Sin Fronteras – España, el cual se enmarca en la construcción de la fase segunda del CEM3; 220m<sup>2</sup> distribuidos en dos aulas de 110m<sup>2</sup> (incluido comunicaciones) y las partidas correspondientes a la finalización de unidades de la primera fase y espacios de comunicación entre fases. Y de otro lado la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del citado proyecto.

#### Segundo.- Obligaciones que asume la ONGD Arquitectura Sin Fronteras – España.

La ONGD Arquitectura Sin Fronteras – España se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución del proyecto, que desarrollará sobre el terreno la ONG Arquitectura Sin Fronteras – España, poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

Arquitectura Sin Fronteras – España se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2017.

#### Tercero.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del proyecto objeto del convenio, en la cantidad de 30.000,00-euros (treinta mil euros) en el ejercicio 2017. Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el proyecto (Mejora del acceso a la Educación Media Media en los Barrios de Extensión de Joal Fadiouth (Senegal)).

Código Seguro de Verificación	4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE</a>	Página	4/7





Supervisar, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-9291-78201 a favor de la ONGD Arquitectura Sin Fronteras – España.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figurando nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La subvención tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

**Cuarto.- Mecanismos de control y seguimiento de la ejecución del convenio.**

Se prevé la creación de una comisión mixta de evaluación de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión estará constituida por un miembro designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y un miembro designado por la asociación Arquitectura Sin Fronteras – España.

Este mecanismo de seguimiento y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

**Quinto.- Duración del Convenio.**

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Sexto.- Justificación de la subvención**

Arquitectura Sin Fronteras – España presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con anterioridad al 1 de abril de 2018, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, acta o informe técnico de finalización de obra, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o

Código Seguro de Verificación	4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE</a>	Página	5/7





documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

El beneficiario está obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La negativa frente a la petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.

**Séptimo.- Causas de extinción y resolución del convenio.**

Será causa de extinción del presente convenio:

- a) El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- b) Por incurrir en causa de resolución.

Será causa de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Por acuerdo unánime entre las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- d) Por falta de presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido o desatención al requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- d) La duplicidad de subvención para un mismo programa de actuación, siempre que no sean complementarios.
- d) El falseamiento u ocultación de los datos exigidos.
- f) La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

**Octavo.- Efectos del incumplimiento del convenio.**

El incumplimiento total y/o parcial del convenio dará lugar al reintegro de todas las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como a los intereses de demora, en su caso, resulten.

En el supuesto de que los gastos de las actuaciones ejecutadas fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar la ejecución del proyecto, ésta deberá reintegrar el exceso, así como los intereses de demora correspondientes, en su caso.

**Noveno.- Comunicación.**

En cualquier informe o publicidad que, por parte de la Asociación "Arquitectura Sin Fronteras – España", se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.

**Décimo.- Jurisdicción**

Código Seguro de Verificación	4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE</a>	Página	6/7





*El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del mismo.*

*Así lo dicen, otorgan y firman por duplicado, en señal de conformidad con cuanto antecede, en el lugar y fecha arriba indicado."*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro de Verificación)

Código Seguro de Verificación	4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:04
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/4UPYJ2QJMYRAGRWIATFQTDHPFE</a>	Página	7/7

